

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2024-MPC/CS DERIVADA DEL CP-SM-2-2023-MPC/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO Y
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23
SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE
CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
RUC N° : 20174691267
Domicilio legal : CALLE RAMÓN CASTILLA N.º 403-CERCADO DE CUTERVO
Teléfono: : 076-795123
Correo electrónico: : areadecontratacionesmpc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23 SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO.
01	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'809.155,94 (Un millón ochocientos nueve mil ciento cincuenta y cinco con 94/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1'809.155,94 (Un millón ochocientos nueve mil ciento cincuenta y cinco con 94/100 soles)	S/ 1,628,240.35 (Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos cuarenta con 35/100 soles)	1'990.071,53 (Un millón novecientos noventa mil setenta y uno con 53/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato F2-01-2024-MPC/GAF

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases, para lo cual se adjunta los TDRs completos. Se deberá respetar los resultados de cada nivel conforme al numeral 37.4 del RLCE.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10 (diez soles) en Caja de la Municipalidad Provincial de Cutervo sito en Jr. Ramón Castilla Nro. 403 Plaza de Armas y recoger en el área de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de *Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).*
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria.
- Reglamento Nacional de edificaciones y sus normas técnicas en sus versiones modificadas vigentes.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0,80**
 c₂ = **0,20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, dirección Jr. Ramón Castilla N° 403 Plaza de Armas, con atención al ÁREA DE CONTRATACIONES.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo a lo indicado en los TDR que se adjuntan.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la unidad Formuladora para el estudio de preinversión, y de la Subgerencia de Estudios y Proyectos para el expediente técnico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- RNP de servicios y de consultoría de obras.

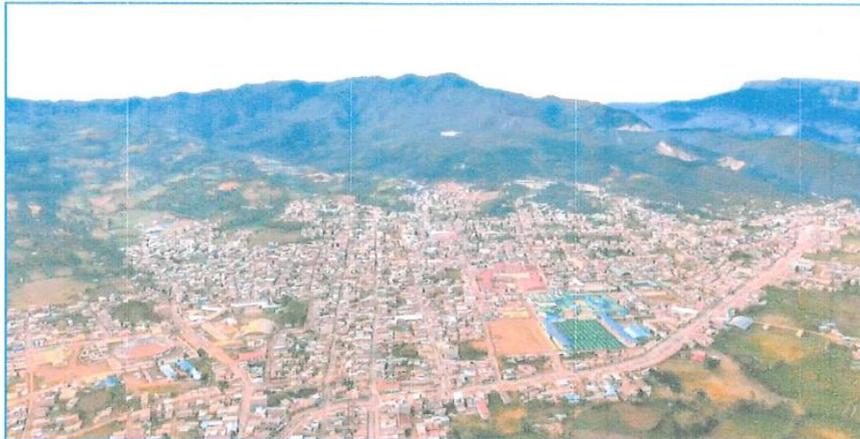
Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, sito en CALLE RAMÓN CASTILLA N° 403 – CUTERVO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TDR PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TECNICA Y
DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23 SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CODIGO IDEA 262295





20.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del servicio de consultoría para la para la formulación de la ficha técnica y elaboración del expediente técnico del proyecto:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23 SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

I. INFORMACION BÁSICA.

1.1. ANTECEDENTES

Los servicios básicos de transporte y comunicaciones permiten una mejora en las condiciones de vida de la población. Sin embargo, aún existe una importante diferencia en la cobertura en la calidad del servicio que se brindan en las áreas urbana y rural, por lo que se requiere que los esfuerzos del país orientados hacia las zonas de Expansión urbana.

Para ello, es fundamental que se disponga de herramientas apropiadas para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de optimización del servicio de Saneamiento Básico en las diferentes zonas tanto urbanas como rurales y que la ejecución de dichos proyectos de inversión, así como las decisiones en torno a ellos y sus características esté sustentadas en los estudios previos necesarios.

El gran reto es lograr que los servicios de Saneamiento Básico - agua y alcantarillado, que se deriven de los proyectos de inversión pública sean realmente sostenibles y, para ello, son fundamentales las diferentes evaluaciones y diferentes estudios Socioeconómicos, capacitación para la población y fortalecimiento de las entidades encargadas de la operación y mantenimiento.

1.2. INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

- Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI): Gerencia de Infraestructura
- Responsable de la UEI : Ing. Rolando Durand de la Cruz
- Solicitante : Sub Gerencia de Estudios y Proyectos



4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

287

1.3. DATOS GENERALES.

La Municipalidad Provincial de Cutervo, como Gobierno Local, en su afán de mejorar la calidad de vida de la población local; ha tomado la decisión de formular la fecha técnica y elaborar el Expediente Técnico del proyecto:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23 SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

1.3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

La ubicación geográfica de los proyectos es la siguiente:

- Región : Cajamarca
- Provincia : Cutervo
- Distrito : Cutervo
- Localidad : 23 Sectores

FIGURA A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA, REGIÓN CAJAMARCA Y PROVINCIA DE CUTERVO.



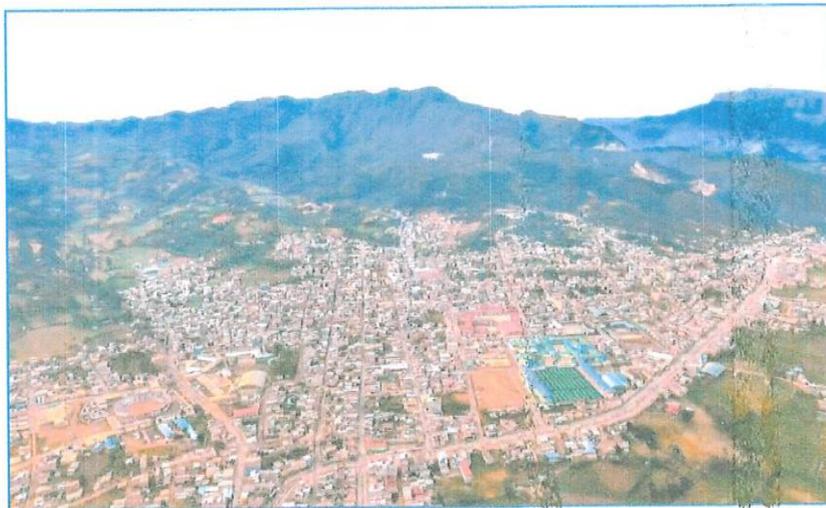
	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</p>	
---	--	---

28

FIGURA B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA: PROV. DE CUTRVO.



FIGURA C. UBICACIÓN GEOGRÁFICA: LOCALIDAD DE CUTERVO Y SUS 23 SECTORES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

281

FIGURA D. SECTORES A INTERVENIR: 23 SECTORES Y LA CONFORMACION DE CADA UNO CON SUS BARRIOS.

Sector	Barrios
Sector 1	URBANIZACIÓN TOMAS GALVEZ - BARRIO EL COMBO - BARRIO SAN RAFAEL
Sector 2	BARRIO SAN RAFAEL - BARRIO FALSO PAQUISHA - VILLA GERARDO - BARRIO LA UNIÓN - CERCADO DE CUTERVO - BARRIO PUEBLO NUEVO - BARRIO LA PRIMAVERA - BARRIO IGUARAS - BARRIO 1 DE
Sector 3	BARRIO SAN ANDRÉS - BARRIO CARNICHE - BARRIO LOS OLIVOS
Sector 6	BARRIO MIRA FLORES - BARRIO LOS OLIVOS - BARRIO EL RANCHO - BARRIO CRUZ DE MARÍA - BARRIO CARNICHE - BARRIO SAN JUAN
Sector 7	BARRIO MAGISTERIAL - BARRIO CRUZ DE MARÍA - BARRIO SANTA CELIA
Sector 8	BARRIO SAN RAMÓN DE CARMEMPAMPA - BARRIO SAN JUAN BAUTISTA - BARRIO SAN ISIDRO - BARRIO SANTA CELIA
Sector 9	BARRIO SANTA CELIA - BARRIO CHAQUIL BAJO - BARRIO ALTO CHAQUIL - BARRIO NIÑO DIOS
Sector 10	BARRIO NIÑO DIOS - BARRIO NUEVO ORIENTE - ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ GALVEZ EGUSQUIZA
Sector 11	BARRIO PURA PURAN - BARRIO CORAZÓN DE JESÚS - LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA
Sector 12	BARRIO LOS PRECURSORES - BARRIO SOLUCIÓN LOS GANADEROS - BARRIO SAN JUAN BAUTISTA - BARRIO LOS ANGELES
Sector 13	BARRIO 15 DE SETIEMBRE - BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE
Sector 14	BARRIO SAN VALENTÍN - BARRIO 15 DE SETIEMBRE
Sector 15	BARRIO CRUZ DE SAN JUAN - BARRIO SANTA CELIA - BARRIO CHAQUIL BAJO - BARRIO ALTO CHAQUIL
Sector 17	BARRIO HUACA CORRAL - BARRIO LA MOLINA
Sector 18	BARRIO PURA PURAN
Sector 19	BARRIO ALTO CHAQUIL - BARRIO CHAQUIL BAJO - BARRIO NIÑO DIOS
Sector 20	BARRIO EL COMBO - BARRIO PACHACHACA - BARRIO SAN RAFAEL
Sector 21	BARRIO TOMAS GALVEZ - BARRIO HUAMBOS - BARRIO HUACALLAC
Sector 22	BARRIO NUEVO ORIENTE - BARRIO NIÑO DIOS - ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ GALVEZ EGUSQUIZA
Sector 23	BARRIO MIRAFLORES
Sector 25	BARRIO CHAQUIL ALTO
Sector 27	CHAULACOCOA - LIRIO
Sector 28	CASA BLANCA - NUEVO PORVENIR DE ALIFIACO - HUANGASHANGA





1.3.2. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer las características necesarias mediante el planteamiento de la Ficha Técnica y elaboración del Expediente Técnico.

Materializar el estudio de Pre-inversión e inversión del proyecto y realizar el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23 SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Sector	Barrios
Sector 1	URBANIZACIÓN TOMAS GALVEZ - BARRIO EL COMBO - BARRIO SAN RAFAEL
Sector 2	BARRIO SAN RAFAEL - BARRIO FALSO PAQUISHA - VILLA GERARDO - BARRIO LA UNIÓN - CERCADO DE CUTERVO - BARRIO PUEBLO NUEVO - BARRIO LA PRIMAVERA - BARRIO IGUARAS - BARRIO 1 DE
Sector 3	BARRIO SAN ANDRÉS - BARRIO CARNICHE - BARRIO LOS OLIVOS
Sector 6	BARRIO MIRA FLORES - BARRIO LOS OLIVOS - BARRIO EL RANCHO - BARRIO CRUZ DE MARÍA - BARRIO CARNICHE - BARRIO SAN JUAN
Sector 7	BARRIO MAGISTERIAL - BARRIO CRUZ DE MARÍA - BARRIO SANTA CELIA
Sector 8	BARRIO SAN RAMÓN DE CARMEPAMPA - BARRIO SAN JUAN BAUTISTA - BARRIO SAN ISIDRO - BARRIO SANTA CELIA
Sector 9	BARRIO SANTA CELIA - BARRIO CHAQUIL BAJO - BARRIO ALTO CHAQUIL - BARRIO NIÑO DIOS
Sector 10	BARRIO NIÑO DIOS - BARRIO NUEVO ORIENTE - ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ GALVEZ EGUSQUIZA
Sector 11	BARRIO PURA PURAN - BARRIO CORAZÓN DE JESÚS - LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA
Sector 12	BARRIO LOS PRECURSORES - BARRIO SOLUCIÓN LOS GANADEROS - BARRIO SAN JUAN BAUTISTA - BARRIO LOS ANGELES
Sector 13	BARRIO 15 DE SETIEMBRE - BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE
Sector 14	BARRIO SAN VALENTÍN - BARRIO 15 DE SETIEMBRE
Sector 15	BARRIO CRUZ DE SAN JUAN - BARRIO SANTA CELIA - BARRIO CHAQUIL BAJO - BARRIO ALTO CHAQUIL
Sector 17	BARRIO HUACA CORRAL - BARRIO LA MOLINA
Sector 18	BARRIO PURA PURAN
Sector 19	BARRIO ALTO CHAQUIL - BARRIO CHAQUIL BAJO - BARRIO NIÑO DIOS
Sector 20	BARRIO EL COMBO - BARRIO PACHACHACA - BARRIO SAN RAFAEL
Sector 21	BARRIO TOMAS GALVEZ - BARRIO HUAMBOS - BARRIO HUACALLAC
Sector 22	BARRIO NUEVO ORIENTE - BARRIO NIÑO DIOS - ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ GALVEZ EGUSQUIZA
Sector 23	BARRIO MIRAFLORES
Sector 25	BARRIO CHAQUIL ALTO
Sector 27	CHAULACOCHA - LIRIO
Sector 28	CASA BLANCA - NUEVO PORVENIR DE ALIFIACO - HUANGASHANGA





II. ANTECEDENTES.

La **Municipalidad Provincial de Cutervo**, es un gobierno local de promoción de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población. Con el fin de atender abastecimiento de agua y saneamiento en los sectores urbanos y rurales, la **Municipalidad Provincial de Cutervo** promueve dentro su competencia un proyecto prioritario dentro del Invierte.pe, denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23 SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código idea 262295**

Y para continuar la fase de inversión, se requiere la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración de la ficha técnica y Expediente Técnico, que enfoque al proyecto de manera integral para lo cual se deben hacer todas las reformulaciones necesarias y las coordinaciones con los propietarios para la liberación de áreas de terreno para el sistema de agua potable y saneamiento Urbano. La Subgerencia de Estudios y Proyectos - Gerencia de Infraestructura de la **Municipalidad Provincial de Cutervo** dentro de sus facultades y objetivos, establece los términos de referencia - TDR.

III. OBJETIVOS.

1.1 OBJETIVOS GENERALES:

Formulación de la Ficha Técnica y Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23 SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código idea 262295"**, acorde con los objetivos y componentes del código idea y Diagnostico del estado situacional del agua y alcantarillado de la ciudad de Cutervo; verificándose la compatibilidad con las condiciones actuales de la zona .





1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Establecer los lineamientos para la obtención de la documentación que sustente la correcta ejecución física del proyecto.
2. Establecer los presentes TDR. como parte integrante del expediente de contratación, y componentes sustanciales de las condiciones contractuales.

IV. ENTIDAD CONVOCANTE

1.3 NOMBRE:

Municipalidad Provincial de Cutervo

1.4 RUC N°:

20174691267

1.5 DOMICILIO LEGAL:

Jirón Ramon Casilla N° 413

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

1. El número máximo de consorciados es de tres (03) Integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%



VIII. REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.

8.1. RECOPIACIÓN DE DATOS DE CAMPO, INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

El consultor para el desarrollo de la ficha, deberá tener en cuenta el código idea del proyecto con código 262295 y las guías metodológicas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el ámbito Urbano y las normas y directivas dadas por el Sistema Nacional de Inversión Pública – INVIERTE.PE.

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa; el Consultor podrá ampliarlos y profundizarlos de acuerdo a su experiencia y responsabilidad.

Los servicios contemplan:

1. Identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico-económico el proyecto de optimización.
2. Recopilar información de las actividades económicas del área de influencia del proyecto.
3. Análisis de la demanda de la Unidad Productora.
4. Análisis comparativo de alternativas propuestas.
5. Demás consideraciones técnicas inherentes a la elaboración de FICHAS TÉCNICAS
6. Hoja de Presupuestos, Costos unitarios, Metrados y lista de insumos.
7. Desagregado de Gastos Generales y Supervisión.
8. Presentación de Planos sustentatorios para elaboración de presupuesto, siendo los siguientes:
 - Plano de ubicación del proyecto.
 - Plano topográfico.
 - Plano de Planteamiento General
 - Plano de plantas y Perfiles.
 - Plano de detalles.
9. El desarrollo del proyecto en su presentación deberá alcanzarlo en 03 ejemplares en archivador y 01 CD.

8.1.1. TRABAJO DE GABINETE

Se realizará:

1. El procesamiento de datos de campo de los diferentes especialistas deberá presentar sus informes correspondientes debidamente firmados.
2. Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de ficha de acuerdo a la demanda de la Unidad Productora.





3. En el desarrollo del proyecto deberá considerar, en la operación de los estudios, los parámetros y normas técnicas para la formulación, así como los parámetros de evaluación de acuerdo a los anexos del INVIERTE.PE
4. El diseño, deberá elaborarse considerando las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y del MVCS.
5. En el rubro de anexos, el consultor deberá adjuntar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información, así como también los documentos que acrediten la libre disponibilidad de los pases.
6. Realizar el levantamiento de las observaciones y recomendaciones que la Unidad Formuladora, o la Unidad Evaluadora realice.

8.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA FICHA TÉCNICA

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración de los estudios de pre inversión de los proyectos para unidades Productoras y determinar según el proyecto lo que se va a ejecutar.

El nivel o grado de desarrollo de la información que se deberá emplear para la elaboración del estudio a nivel de ficha dependerá del análisis y del diagnóstico a realizarse, de la complejidad del proceso productivo de la Unidad Productora sobre el cual se intervendrá, la disponibilidad de normas técnicas sectoriales que regulen su diseño técnico, la experiencia acumulada, sistematizada y disponible sobre la factibilidad técnica y económica de los proyectos de la tipología bajo análisis, entre otros.

Sobre los conceptos relacionados con el rango de precisión y confiabilidad en la estimación de los costos del proyecto que están involucrados en los párrafos anteriores, es necesario precisar lo siguiente:

- a. **Ingeniería conceptual:** En este nivel se establecen en términos globales los requerimientos del proyecto, para lo cual se estudia, de acuerdo con el tipo de bien o servicio a entregar, la capacidad a instalar, los procesos de producción del bien o servicio, los requerimientos de recursos en las fases de ejecución y funcionamiento. Se incluye una descripción de las instalaciones, diagramas de distribución del espacio, diagrama de procesos básicos, de instalación de equipos, así como estudios preliminares de tamaño, localización y tecnología.





- b. **Ingeniería básica:** Se determinan con mayor precisión los requerimientos de recursos para las fases de ejecución (infraestructura, equipamiento, instalaciones, entre otros) y funcionamiento (insumos, materiales, personal, entre otros) del proyecto, se definen con mayor profundidad los aspectos técnicos como tamaño, localización, así como el anteproyecto y tecnología para la alternativa seleccionada. Lo anterior, puede requerir el desarrollo de estudios de base, como estudios topográficos, estudios geotécnicos, estudios hidrológicos, etc. La ingeniería básica debe ser una sólida base para la ingeniería de detalle.
- c. **Ingeniería de detalle:** Se realizan todos los planos definitivos (planos cubicables) y se definen todas las especificaciones técnicas.

En la fase de Formulación y Evaluación, el uso de la ingeniería conceptual está asociada fundamentalmente al análisis de proyectos de pequeña y mediana escala de inversión, mientras que la ingeniería básica se emplea para el análisis de proyectos de una mayor escala de inversión para la mejor alternativa de solución. La ingeniería de detalle se desarrolla en la fase de Ejecución del proyecto.

A continuación, se detalla el contenido mínimo que se empleará en la elaboración.

I. Aspectos Generales.

- 1.1. INSTITUCIONALIDAD.
- 1.2. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO.
- 1.3. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.
- 1.4. ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE UNA BRECHA PRIORITARIA.

II. Identificación.

- 2.1. ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA.
 - 2.1.1. Área de estudio.
 - 2.1.2. Área de influencia.
 - 2.1.3. Análisis de las características físicas que influirán en el diseño del proyecto, demanda y costos.





- 2.1.4. Análisis de la disponibilidad del recurso hídrico en el área de estudio.
- 2.1.5. Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio.
- 2.2. DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.
 - 2.2.1. Identificación de la unidad productora del servicio.
 - 2.2.2. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Agua Potable.
 - 2.2.3. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Alcantarillado Sanitario.
 - 2.2.4. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.
 - 2.2.5. Diagnóstico de la Unidad Productora del sistema de disposición sanitaria de excretas.
 - 2.2.6. Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio.
 - 2.2.7. Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia.
 - 2.2.8. Diagnóstico de la Gestión Operativa del Servicio.
- 2.3. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA.
 - 2.3.1. Características de la población del área de influencia.
 - 2.3.2. Población del área de influencia con y sin acceso al servicio actual.
 - 2.3.3. Diagnóstico de Involucrados.
- 2.4. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS.
 - 2.4.1. Problema central.
 - 2.4.2. Causas y efectos.
- 2.5. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.
 - 2.5.1. Objetivo del proyecto.





2.5.2. Medios Fundamentales y Fines.

2.5.3. Planteamiento de alternativas de solución.

2.5.4. Alternativa única.

2.6. APORTE AL CIERRE DE BRECHA Y VINCULACIÓN AL INDICADOR.

2.6.1. Brecha de Cobertura.

2.6.2. Brecha de Calidad.

III. Formulación.

3.1. HORIZONTE DE EVALUACIÓN.

3.2. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA.

3.2.1. Principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda de agua potable y alcantarillado sanitario.

3.2.2. Estimación de la demanda de agua potable.

3.2.3. Estimación de la demanda de alcantarillado.

3.2.4. Estimación de la demanda de disposición sanitaria de excretas.

3.3. ESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

3.3.1. Oferta de Agua Potable.

3.3.2. Oferta de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales.

3.3.3. Oferta de Disposición Sanitaria de Excretas

3.4. BALANCE OFERTA – DEMANDA.

3.5. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA.

3.5.1. Análisis Técnico de la Alternativa seleccionada.

3.5.2. Metas Físicas de los Sistemas.

3.6. COSTOS DE INVERSIÓN.

3.6.1. Costos de inversión a precios de mercado.

3.6.2. Costo de Inversión a Precios de Mercado según Tipo de Servicio.





3.6.3. Cronograma de ejecución física.

3.6.4. Cronograma de ejecución financiera.

3.7. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

3.7.1. Costos de Operación y Mantenimiento del Servicio de Agua Potable.

3.7.2. Costos de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario, Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Sanitaria de Excretas.

3.7.3. Costos incrementales de operación y mantenimiento.

3.8. FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES PRECIOS DE MERCADO.

IV. Evaluación social.

4.1. BENEFICIOS SOCIALES.

4.1.1. Estimación de la curva de demanda de agua para nuevos y antiguos usuarios.

4.1.2. Estimación de los beneficios de los nuevos y antiguos usuarios.

4.2. COSTOS SOCIALES.

4.2.1. Costos de inversión a precios sociales.

4.2.2. Costos de inversión a precios sociales por tipo de servicio.

4.3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS SOCIALES.

4.4. ESTIMACIÓN DE INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL.

4.4.1. Evaluación Social Costo Beneficio.

4.4.2. Evaluación social Costo Efectividad.

4.5. COSTO PER CÁPITA POR SISTEMAS.

4.6. SOSTENIBILIDAD.

4.6.1. Cálculo de la Tarifa Media a Largo Plazo.

4.6.2. Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto.

4.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.





4.8. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS.

4.9. RESUMEN DEL PROYECTO: MATRIZ DEL MARCO LÓGICO.

4.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.11. ANEXOS.

- ✓ Anexo N°01: Mapa o croquis de ubicación del proyecto.
- ✓ Anexo N°02: Mapa o croquis del área de estudio y área de influencia del proyecto con fotos satelitales.
- ✓ Anexo N°03: Plano/Croquis/Esquema de la UP y panel fotográfico de los componentes de cada sistema existente.
- ✓ Anexo N°04: Reporte de aforos de las fuentes de agua.
- ✓ Anexo N°05: Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio.
- ✓ Anexo N°06: Reporte del test de percolación(*)
- ✓ Anexo N°07: Análisis Físico-Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua.
- ✓ Anexo N°08: Padrón Preliminar de Asociados (beneficiarios).
- ✓ Anexo N°09: Esquema o croquis de la alternativa de solución.
- ✓ Anexo N°10: Presupuestos de Costos de Inversión (Costo Directo, GG, Utilidades, IGV).
- ✓ Anexo N°11: Descripción Técnica de la 2da alternativa, y cuadro resumen de costo de inversión.
- ✓ Anexo N°12: Estructura de costo de O&M.
- ✓ Anexo N°13: Compromiso de pago de cuota familiar (*).
- ✓ Anexo N°14: Compromiso de O&M si se necesita subsidio (*).
- ✓ Anexo N°15: Acta de Asamblea General Disponibilidad de Terrenos preliminar (*).
- ✓ Anexo N°16: Estudio Hidrológico (En caso el proyecto se encuentre en zona inundable).





- ✓ Anexo N°17: Encuesta socio económico preliminar.
- ✓ Anexo N°18: Resolución Administrativa de la Autoridad Local de Agua para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de Uso de Agua (*).
- ✓ Anexo N°19: Documento de Factibilidad de la EPS y opinión técnica favorable de la alternativa técnica (*).
- ✓ Anexo N°20: Resolución de Alcaldía de conformación de JASS (*).
- ✓ Anexo N°21: Documento de conformación de UGM (*).
- ✓ Anexo N°22: Documento de opinión sobre la previsión de gastos de operación mantenimiento (**).

LEYENDA:

(*) Incluir en caso corresponda.

(**) En caso la entidad a cargo de la operación y mantenimiento sea distinta a la UF que formula.

V. FIRMAS.

Culminada la elaboración de la Ficha Técnica Estándar, el responsable de formular el proyecto y responsable de la Unidad Formuladora, deberán visar y firmar la FTE y anexos, adicionalmente, los anexos N° 04, 08 y 16 deberán también ser visados y firmados por el ingeniero responsable de su elaboración; cuyo contenido en el marco del numeral 16.3, artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, tiene carácter de declaración jurada.

VI. CRITERIOS Y LÍNEA BASE DE PLANTEAMIENTO

La ficha técnica debe ser elaborado con información de calidad y de primer orden, se debe revisar que los estudios, diseños, cálculos y planteamientos, contengan toda la sustentación necesaria; y basarse en las normas técnicas de ingeniería, RNE, disposiciones del





XXIII. REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

22.1 CATEGORIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Los requisitos del consultor, se han realizado DE ACUERDO A LA HOMOLOGACION DE PERFILES PROFESIONALES DE PERSONAL CLAVE PARA PROYECTOS DE AGUA Y SAMEAMIENTO EN EL ÁMBITO URBANO, aprobado Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, (09/07/2019):

De acuerdo a la resolución antes mencionada y teniendo en cuenta los componentes, establecidos en la Ficha técnica estándar para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano con fuente de agua superficial, mediante la cual el proyecto fue declarado viable, se concluye que el presente expediente técnico pertenece a la CATEGORIA D, de acuerdo a su complejidad:

Denominación	:	Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D
Descripción general	:	<p>Requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para la contratación del servicio de consultoría de obra en la elaboración del expediente técnico de una obra de saneamiento urbano tipo D, que comprende por lo menos alguno de los cuatro (4) últimos componentes que se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. Conexiones domiciliarias). - Reservorios - Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc) - Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc) - Cámaras de bombeo de agua y desagüe. - Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales) - Captación de aguas superficiales - Plantas de tratamiento de agua potable. - Plantas de tratamiento de aguas residuales. - Emisores terrestre - Emisores submarino



68



XXIV. REQUISITOS DEL CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

23.1 PERSONAL CLAVE PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CATEGORIA D

Habiéndose definido que el presente expediente técnico pertenece a la categoría D, de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, el personal clave con la que debe contar el equipo técnico del consultor es el siguiente:**

Tabla N° 1 Personal Clave según Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA para Expediente técnico de Saneamiento Urbano Categoría D

Ítem	Personal Clave según Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA para Expediente técnico de Saneamiento Urbano Categoría D
1	Jefe de proyecto
2	Especialista en Sistemas de Agua Potable
3	Especialista en Sistema de Alcantarillado
4	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia
5	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable
6	Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales





ANEXO B: CONTENIDOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES DE LA FICHA TÉCNICA.

I. RESUMEN DE PRODUCTOS A PRESENTAR

ITEM	ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACION DEL CONSULTOR	PLAZO MAXIMO PARA SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES POR EL CONSULTOR DE EXISTIR
		(DIAS CALENDARIO)	(DIAS CALENDARIO)
1	ENTREGABLE N° 01	40 DIAS CALENDARIO DE LA FIRMA DEL CONTRATO	10 DIAS CALENDARIO
2	ENTREGABLE N° 02	40 DIAS CALENDARIOS DESDE LA APROBACIÓN DEL 1° ENTREGABLE.	10 DIAS CALENDARIO
3	ENTREGABLE N° 03	40 DIAS CALENDARIOS DESDE LA APROBACIÓN DEL 2° ENTREGABLE.	10 DIAS CALENDARIO

Notas:

- El plazo de ejecución estipulado es independiente del tiempo de subsanación de observaciones en caso de existir.
- La entidad establecerá el tiempo que el consultor deberá cumplir a fin de subsanar observaciones (en caso las hubiera), no pudiendo superar los 10 días calendario, considerando que la entidad estará realizando el acompañamiento continuo durante la elaboración de la ficha técnica.

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
---	---	---

Así mismo toda la documentación deberá estar firmado por los ESPECIALISTAS correspondientes (requisito para ejecutar el pago correspondiente por la elaboración del expediente técnico).

XXV. COMPONENTES MINIMOS DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Tal como se ha mencionado líneas arriba, el POSTOR deberá elaborar el Expediente técnico teniendo como referencia Los componentes considerados en la propuesta de solución, desarrollada mediante la idea y diagnostico general del saneamiento básico en Cutervo.

Los componentes principales considerados en la propuesta de solución son los siguientes:

SISTEMA DE AGUA POTABLE	CAPTACIÓN
	CONDUCCION DE AGUA CRUDA
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
	CONDUCCIÓN DE AGUA TRATADA
	RESERVORIOS
	ADUCCIÓN
	RED PRIMARIA (MATRICES)
	RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA
	CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVOS USUARIOS
CONEXIONES DOMICILIARIAS USUARIOS ANTIGUOS	
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	COLECTORES A. RESIDUAL PRINCIPAL
	CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVOS USUARIOS
	CONEXIONES DOMICILIARIAS USUARIOS ANTIGUOS
	INTERCEPTOR
UBS	EMISOR FINAL (INGRESO A PTAR)
	SISTEMA DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO
	TIPOS DE UBS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIONES FINALES

25.2. CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

25.2.1. ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SEPARADORES

Se deberá considerar el siguiente orden y numeración indicado en el cuadro N° 01 "Orden de presentación".

Asimismo, se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco.



80

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra	
---	--	---

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
---	---	---

3.11	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PARA TODOS LOS COMPONENTES PROYECTADOS
4.00	MEMORIA DE CÁLCULO
4.01	PARÁMETROS DE DISEÑO
4.02	DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO
4.03	DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL
4.04	DISEÑO Y CÁLCULO ELÉCTRICO Y MECÁNICO-ELÉCTRICO (DE SER EL CASO)
5.00	PLANILLA DE METRADOS CON SUSTENTO GRÁFICO
5.01	RESUMEN DE METRADOS
5.02	SUSTENTO DE METRADOS POR PARTIDA (INDEPENDIENTE) CON SUSTENTO GRÁFICO
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA
6.01	MEMORIA DE COSTOS - CONSIDERACIONES GENERALES
6.02	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA
6.03	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA
6.04	GASTOS GENERALES
6.05	GASTOS DE SUPERVISION
6.06	COMPONENTE SOCIAL
7.00	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
7.01	MEMORIA DE RENDIMIENTOS DE MAQUINARIAS
7.02	MEMORIA DE APOORTE DE MATERIALES
7.03	MEMORIA DE FLETE
7.04	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS POR PARTIDA
8.00	RELACION DE INSUMOS Y COTIZACIONES DE MATERIALES
8.01	RELACION DE INSUMOS
8.02	COTIZACIONES
08.02.01	COTIZACION DE INSUMOS DE MATERIALES (02 COTIZACIONES)
08.02.02	CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE MATERIALES
08.02.03	COTIZACION DE INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (02 COTIZACIONES)
08.02.04	CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
9.00	FORMULA POLINOMICA
10.00	CRONOGRAMAS
10.01	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
10.02	CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
10.03	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
11.00	ESPECIFICACIONES TECNICAS
12.00	PLANOS
12.01	ÍNDICE DE PLANOS
12.02	PLANOS DE UBICACIÓN GENERAL
12.03	PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (DELIMITADO POR SECTORES)
12.04	PLANO TOPOGRÁFICO





12.05	PLANO DE PADRON DE BENEFICIARIOS
12.06	PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN (APROBADO POR LA UEI)
12.07	PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS
12.08	PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS (INDICAR CALLES, SENTIDOS Y FLUJOS)
12.09	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.10	PLANO DE SECCIONES DE CALLE Y TIPOS DE PAVIMENTO
12.11.01	PLANO CLAVE DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PTAP
12.11.02	PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.11.03	PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.11.04	PLANO DE VIA DE ACCESO A CAPTACION
12.11.04.01	PLANTA GENERAL
12.11.04.02	PLANO DE PERFIL LONGITUDINAL
12.11.04.03	PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES
12.11.04.04	PLANO DE DETALLES DE VIA DE ACCESO
12.12.05	CAPTACIÓN (BARRAJE Y DISIPADORES DE ENERGIA, CAPTACION, CANAL DE LIMPIA, CANAL DE DERIVACION, VERTEDERO LATERAL, DESARENADOR, MUROS DE CONTENCIÓN, CASETA DE GUARDIANIA, CASETA DE OPERACIÓN Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS)
12.12.05.01	PLANOS DE ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (ESC 1:50)
12.12.05.01.01	PLANO DE PLANTA GENERAL
12.12.05.01.02	PLANO DE CORTES
12.12.05.01.03	PLANO DE DETALLES
12.12.05.02	PLANO DE ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS (ESC 1:50)
12.12.05.02.01	PLANO DE PLANTA GENERAL
12.12.05.02.02	PLANO DE CORTES
12.12.05.02.03	PLANO DE DETALLES
12.12.05.03	PLANO DE ESPECIALIDAD HIDRAULICA E INSTALACIONES SANITARIAS
12.12.05.03.01	PLANO DE PLANTA GENERAL
12.12.05.03.02	PLANO DE CORTES - PLANO DE PERFIL HIDRAULICO
12.12.05.03.03	PLANO DE DETALLES (VÁLVULAS, EMPALMES Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)
12.12.05.04	PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECÁNICAS
12.12.05.04.01	PLANO DE REDES PRIMARIAS EN MEDIA TENSION
12.12.05.04.02	PLANO DE REDES SECUNDARIAS EN BAJA TENSION
12.12.05.04.03	PLANO DE PLANTA GENERAL (ALUMBRADO INTERIOR, EXTERIOR, DIAGRAMA UNIFILAR Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)
12.12.05.04.04	PLANO DE CORTES
12.12.05.04.05	PLANO DE DETALLES (COMPUERTAS Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)





12.13.06	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CRUDA
12.13.06.01	PLANO DE PLANTA GENERAL
12.13.06.02	PLANO DE PERFILES LONGITUDINALES
12.13.06.03	PLANTA DE PLANTA - PERFIL DETALLADO POR CADA 0.5 KILOMETROS DE LINEA DE CONDUCCION
12.13.06.04	PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO
12.13.06.05	PLANO DE DETALLE DE EMPALME
12.13.06.06	PLANO DE DETALLE DE ACCESORIOS Y/O VALVULAS
12.13.06.07	PLANO DE DETALLE DE TUBERIA DE F°F° Y ANCLAJES (EN CASO DE REQUERIRSE)
12.13.06.08	PLANO DE DETALLES DE ESTRUCTURAS DE PASE
12.13.06.09	PLANO DE DETALLES DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS
12.14.00	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP (UNIDAD DE MEZCLA RAPIDA, UNIDAD DE FLOCULACION, CANAL DE AGUA FLOCULADA, DECANTADOR DE FLUJO LAMINAR, CAMARA DE CARGA, FILTRO RAPIDO, CAMARA DE REUNION EFLUENTE DE LA BATERIA DE FILTRO, CAMARA DE CONTACTO DE CLORO, CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES, CASA QUIMICA, CASETA DE CLORACIÓN, CASETA DE SEGURIDAD Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)
12.14.01	PLANO DE UBICACIÓN DE PTAP
12.14.02	PLANOS DE ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (ESC 1:50)
12.14.02.01	PLANO DE PLANTA GENERAL – DISTRIBUCION DE PTAP
12.14.02.02	PLANO DE CORTES
12.14.02.03	PLANO DE DETALLES
12.14.03	PLANO DE ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS (ESC 1:50)
12.14.03.01	PLANO DE PLANTA GENERAL ESTRUCTURAS PTAP
12.14.03.02	PLANO DE CORTES ESTRUCTURAS PTAP
12.14.03.03	PLANO DE DETALLES ESTRUCTURAS PTAP
12.14.04	PLANO DE ESPECIALIDAD HIDRAULICA E INSTALACIONES SANITARIAS
12.14.04.01	PLANO DE PLANTA GENERAL HIDRAULICO PTAP
12.14.04.02	PLANO DE CORTES - PLANO DE PERFIL HIDRAULICO PTAP
12.14.04.03	PLANO DE DETALLES (VALVULAS, EMPALMES Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)
12.14.05	PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECÁNICAS
12.14.05.01	PLANO DE REDES PRIMARIAS EN MEDIA TENSION
12.14.05.02	PLANO DE REDES SECUNDARIAS EN BAJA TENSION
12.14.05.03	PLANO DE PLANTA GENERAL (ALUMBRADO INTERIOR, EXTERIOR, DIAGRAMA UNIFILAR Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)
12.14.05.04	PLANO DE CORTES
12.14.05.05	PLANO DE DETALLES (COMPUERTAS Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)
12.15.00	LINEA DE CONDUCCION DE TRATADA PTAP- ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO (RESERVORIOS)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



201

12.15.01	PLANO DE PLANTA GENERAL
12.15.02	PLANO DE PERFILES LONGITUDINALES
12.15.03	PLANTA DE PLANTA - PERFIL DETALLADO POR CADA 0.5 KILOMETROS DE LINEA DE CONDUCCION
12.15.04	PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO
12.15.05	PLANO DE DETALLE DE EMPALME
12.15.06	PLANO DE DETALLE DE ACCESORIOS Y/O VALVULAS
12.15.07	PLANO DE DETALLE DE TUBERIA DE F°F° Y ANCLAJES (EN CASO DE REQUERISE)
12.15.08	PLANO DE DETALLES DE ESTRUCTURAS DE PASE
12.15.09	PLANO DE DETALLES DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS
12.16.00	ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO – RESERVORIOS
12.16.01	PLANO DE UBICACIÓN DE RESERVORIOS
12.16.02	PLANOS DE ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (ESC 1:50)
12.16.02.01	PLANO DE PLANTA GENERAL
12.16.02.02	PLANO DE CORTES
12.16.02.03	PLANO DE DETALLES
12.16.03	PLANO DE ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS (ESC 1:50)
12.16.03.01	PLANO DE PLANTA GENERAL
12.16.03.02	PLANO DE CORTES
12.16.03.03	PLANO DE DETALLES
12.16.04	PLANO DE ESPECIALIDAD HIDRAULICA E INSTALACIONES SANITARIAS
12.16.04.01	PLANO DE PLANTA GENERAL
12.16.04.02	PLANO DE CORTES - PLANO DE PERFIL HIDRAULICO
12.16.04.03	PLANO DE DETALLES (VALVULAS, EMPALMES Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)
12.16.05	PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECÁNICAS
12.16.05.01	PLANO DE REDES PRIMARIAS EN MEDIA TENSION
12.16.05.02	PLANO DE REDES SECUNDARIAS EN BAJA TENSION
12.16.05.03	PLANO DE PLANTA GENERAL (ALUMBRADO INTERIOR, EXTERIOR, DIAGRAMA UNIFILAR Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)
12.16.05.04	PLANO DE CORTES
12.16.05.05	PLANO DE DETALLES (COMPUERTAS Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS)
12.17.00	LINEAS DE ADUCCION
12.17.01	PLANO DE PLANTA GENERAL
12.17.02	PLANO DE PERFILES LONGITUDINALES
12.17.03	PLANTA DE PLANTA - PERFIL DETALLADO POR CADA 0.5 KILOMETROS DE LINEA DE CONDUCCION
12.17.04	PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO
12.17.05	PLANO DE DETALLE DE EMPALME
12.17.06	PLANO DE DETALLE DE ACCESORIOS Y/O VALVULAS





12.17.07	PLANO DE DETALLE DE TUBERIA DE F°F° Y ANCLAJES (EN CASO DE REQUERISE)
12.17.08	PLANO DE DETALLES DE ESTRUCTURAS DE PASE
12.17.09	PLANO DE DETALLES DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS
12.18.00	REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.18.01	PLANOS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PRIMARIAS Y SECUNDARIAS)
12.18.02	PLANO DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO.
12.18.03	PLANOS DE DETALLE DE EMPALMES
12.18.04	PLANOS DE DETALLES DE ACCESORIOS
12.18.05	PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
12.18.06	PLANOS DE DETALLES TÍPICOS (ANCLAJES, HIDRANTES, CRP TIPO 6, CRP TIPO 7, VÁLVULA DE AIRE, VÁLVULA DE PURGA, VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, VÁLVULA DE CONTROL, VÁLVULA DE PASO, ETC.)
12.18.07	OTROS
12.19.00	SISTEMA DE REDES DE AGUAS RESIDUALES Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO
12.19.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO
12.19.01.01	PLANOS CLAVE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
12.19.01.02	PLANOS GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE
12.19.01.03	PLANOS GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO
12.19.01.04	PLANOS DE REDES COLECTORES Y EMISOR O INTERCEPTOR
12.19.01.05	PLANOS DE DIAGRAMA DE FLUJO
12.19.01.06	PLANOS DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCIÓN DE LA RED COLECTORA Y EMISOR O INTERCEPTOR
12.19.01.07	PLANOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO
12.19.01.08	PLANOS DE DETALLE DE LOS TIPOS DE BUZONES
12.09.01.09	OTROS PLANOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PROYECTO
12.19.02	SISTEMA DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO.
12.19.02.01	PLANO DE UBICACIÓN DE UBSs
12.19.02.02	PLANO DE UBS (TIPO, UBICACIÓN, DETALLES Y SISTEMA COMPLEMENTARIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION)
12.20.00	PLANOS DE INTERFERENCIAS EN CASO DE OBRAS A EJECUTARSE EN ÁMBITO DE UNA ZONA URBANA
13.00	ANEXOS
13.01	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (por cada componente)
13.02	PANEL FOTOGRAFICO
13.03	DOCUMENTACION DE LOS PROYECTISTAS
13.03.01	FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (COLEGIADOS Y HABILITADOS) FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO</p> <p>SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</p> <p>“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”</p>	
---	--	---

201

	(COLEGIADOS Y HABILITADOS) FIRMA Y SELLO DE PROFESIONALES RESPONSABLES EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (COLEGIADOS Y HABILITADOS)
13.03.02	CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LOS PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
13.04	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
13.04.01	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
13.04.02	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (INDICAR EL NÚMERO DE INFORME Y NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA ENTIDAD QUE HA REVISADO, DA CONFORMIDAD Y RECOMIENDA APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EL NOMBRE DEL PROYECTISTA.)
13.04.03	<p>SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO</p> <p>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DE LOS TERRENOS (DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE O GARANTICE LA CAPACIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBE GUARDAR RELACIÓN CON LA RESPUESTA DEL CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL.)</p> <p>RESPECTO DE LOS COMPONENTES LINEALES, SE DEBE CONTAR CON LA MUINUTA O ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE PASO, SEGÚN CORRESPONDA, SUSCRITO CON EL TITULAR DEL PREDIO; POR OTRA PARTE. POR OTRA PARTE, EN CASO SE REQUIERA EL USO VÍAS PÚBLICAS, LA MUNICIPALIDAD DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE OTORQUE LA DISPONIBILIDAD FÍSICA PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, O EL PERMISO, AUTORIZACIÓN O LICENCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD QUE ADMINISTRE DICHA VÍA (PROVIAS NACIONAL, ANA, GOB. REGIONAL, ETC).</p> <p>ADJUNTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE GARANTIZA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADO CADA ESTRUCTURA</p> <p>CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL ANTE LA SUNARP</p> <p>INSPECCIÓN IN SITU - ACTA DE VERIFICACIÓN.</p>
13.04.04	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) Y/O PMA (SEGÚN CORRESPONDA)
13.04.05	RESOLUCION DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRAULICO - ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HIDRICA
13.04.06	CERTIFICACION AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)





13.04.07	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA)
13.05	PADRON DE BENEFICIARIOS
13.06	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
13.07	DECLARACIÓN JURADA DE LA UNIDAD EJECUTORA Y/O OPERADOR DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE DIGESA ANTES DE SU PUESTA EN MARCHA (DE SER EL CASO). REF.: ART. 35.3 DEL REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO (DECRETO SUPREMO N° 031-2010-SA)
13.08	DECLARACION JURADA DEL OPERADOR DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DEL ANA, (DE SER EL CASO)
13.09	DISCO COMPACTO (CD) - VERSIÓN DIGITAL (VERSION EDITABLE Y DOCUMENTACIÓN ESCANEADA)



ANEXO B: CONTENIDOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. RESUMEN DE PRODUCTOS A PRESENTAR

ITEM	ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACION DEL CONSULTOR	PLAZO MAXIMO PARA SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES POR EL CONSULTOR DE EXISTIR
		(DIAS CALENDARIO)	(DIAS CALENDARIO)
1	ENTREGABLE N° 01	15 DIAS CALENDARIO DE LA FIRMA DEL CONTRATO	10 DIAS CALENDARIO
2	ENTREGABLE N° 02	15 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE N° 1	10 DIAS CALENDARIO
3	ENTREGABLE N° 03	30 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE N° 2	10 DIAS CALENDARIO
4	ENTREGABLE N° 04	30 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE N° 3	10 DIAS CALENDARIO

Notas:

- El plazo de ejecución estipulado es independiente del tiempo de subsanación de observaciones en caso de existir.
- La Supervisión establecerá el tiempo que el consultor deberá cumplir a fin de subsanar observaciones (en caso las hubiera), no pudiendo superar los 10 días calendario, considerando que la supervisión estará realizando el acompañamiento continuo durante la elaboración del expediente técnico.



161

33.2. PENALIDADES POR MORA

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso (en la etapa de formulación o de levantamiento de observaciones), hasta un máximo del 10% del Contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto contrato vigente}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25.

De las otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con el artículo 163 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad Formuladora.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora.
3	Por rehusarse a firmar el informe de observaciones y/o visita presentada por el evaluador del área de estudios y proyectos o contratado, se aplicará una penalidad de	5% del monto contratado.	Según informe de la Unidad Formuladora.
4	Por rehusarse a firmar el informe de observaciones y/o visita presentada por el evaluador del área de estudios y proyectos o contratado, se aplicará una penalidad de	5% del monto contratado.	Según informe del área de estudios y Proyectos.
5	En caso el contratista	UNA (1) UIT por cada día de	Según informe

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<i>incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>Ausencia del personal.</i>	<i>del área de estudios y Proyectos.</i>

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Otras consideraciones

- *El presente procedimiento de selección es una contratación por ítem paquete.*
- *Está prohibida la subcontratación.*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> ESTUDIO DE PREINVERSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el registro nacional de proveedores en servicios • El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro del inhabilitados para contratar con el estado. <p>EXPEDIENTE TÉCNICO El postor natural o jurídica o la totalidad de consorciados, deberán contar con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras en la Especialidad Obras de Sistema de Agua y Saneamiento y contar con categoría B o superior, en concordancia a la DIRECTIVA 001-2020-OSCE/CD.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> ESTUDIO DE PREINVERSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de RNP en servicios <p>EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP) como consultor de obra. <p>CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número máximo de consorciados es de tres (03) Integrantes. 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%. 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20% <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Jefe de proyecto: título profesional de economista, ingeniero sanitario o ingeniero civil Especialista en saneamiento: título profesional ingeniero sanitario. Especialista en proyectos de inversión: título profesional de economista. Especialista en Costos y Presupuesto: Ingeniero Civil. Especialista en Metrados: Ingeniero Civil.</p> <p>EXPEDIENTE TÉCNICO Jefe de Proyecto: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Especialista en sistema de agua potable: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Especialista en Sistemas de Alcantarillado: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Especialista en mecánica de Suelos y Geotecnia: Ingeniero Civil. Especialista en plantas de tratamiento de agua potable: Ingeniero Sanitario.</p>

	<p>Especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales: Ingeniero Sanitario.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Jefe de proyecto: director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o la combinación de estos, de: estudio proyecto o ingeniería, en la elaboración de ficha o perfiles técnicos. 12 meses de experiencia en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura). Especialista en saneamiento: especialista, ingeniero, jefe, responsable revisor o la combinación de estos, de: sistemas, redes, líneas: de agua potable o agua potable y alcantarillado; en la elaboración de ficha técnica o perfiles técnicos. 8 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) Especialista en proyectos de inversión: Especialista en Inversión Pública, responsable de la elaboración y formulación de la ficha técnica en proyectos de saneamiento urbano y/o rural y/o proyectos de inversión pública. 08 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) Especialista en Costos y Presupuesto: especialista en costos y presupuestos en proyectos de saneamiento urbano y rural. 6 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura). Especialista en Metrados: experiencia en proyectos de saneamiento urbano y rural. 6 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>EXPEDIENTE TÉCNICO Jefe de Proyecto: ingeniero sanitario o ingeniero civil titulado, sin impedimento legal para ejercer la profesión, con experiencia profesional de 27 meses contados a partir de la fecha de su colegiatura, en el cargo de: director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o la combinación de estos, de: estudio, proyecto o ingeniería, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. Especialista en sistema de agua potable: ingeniero sanitario o ingeniero civil titulado, sin impedimento legal para ejercer la profesión, con experiencia profesional de 12 meses contados a partir de la fecha de su colegiatura, en el cargo de: especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de éstos, de: sistemas, redes, líneas de agua potable o agua potable y alcantarillado, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. Especialista en Sistemas de Alcantarillado: ingeniero sanitario o ingeniero civil titulado, sin impedimento legal para ejercer la profesión, con experiencia profesional de 18 meses contados a partir de la fecha de su colegiatura, en el cargo de: especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de éstos, de: sistemas, redes, líneas de alcantarillado, desagüe o agua potable y alcantarillado, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. Especialista en mecánica de Suelos y Geotecnia: ingeniero civil titulado, sin impedimento legal para ejercer la profesión, con experiencia profesional de 18 meses contados a partir de la fecha de su colegiatura, en el cargo de: especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de</p>

	<p>éstos, de: mecánica de suelos, geotecnia o suelos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.</p> <p>Especialista en plantas de tratamiento de agua potable: ingeniero sanitario titulado, sin impedimento legal para ejercer la profesión, con experiencia profesional de 12 meses contados a partir de la fecha de su colegiatura, en el cargo de: especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de éstos, de: plantas de tratamiento de agua potable o plantas de tratamiento de agua para consumo humano; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.</p> <p>Especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales: ingeniero sanitario titulado, sin impedimento legal para ejercer la profesión, con experiencia profesional de 12 meses contados a partir de la fecha de su colegiatura, en el cargo de: especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de éstos, de: plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de tratamiento de desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ESTUDIO DE PREINVERSIÓN</p> <p>06 laptop i7 o superior 02 impresoras 01 escáner (de preferencia de alta velocidad) 01 plóter A-0 04 cámaras fotográficas digital 04 estación total 01 GPS diferencial 02 camionetas</p> <p>EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>Una computadora de escritorio i5 o superior 06 laptop i7 o superior 02 impresoras 01 escáner (de preferencia alta velocidad) 01 plotter A-0 04 cámaras fotográficas digital 04 estación total 01 GPS diferencial. 02 camionetas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que dotarmino la antigüedad de los equipos, los mismos que deberán contar con certificados de calibración por INACAL.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> ESTUDIO DE PREINVERSIÓN El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de preinversión de construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación, y/o rehabilitación la combinación de alguno se los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p>EXPEDIENTE TÉCNICO El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a: Elaboración de Expedientes Técnicos construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación, y/o rehabilitación la combinación de alguno se los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[75] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 Soles, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/800,000.00¹⁸ veces el valor referencial: [75] puntos</p> <p>M < S/800,000.00 veces el valor referencial y > S/650,000.00 veces el valor referencial: [65] puntos</p> <p>M <= S/650,000.00¹⁹ del valor referencial y > S/500,000.00 del valor referencial: [55] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo. Los procedimientos de trabajo de Elaboración de la Ficha Técnica del Proyecto y la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto. <p>Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [25] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>- Identificación de las facilidades y dificultades que pudieran presentarse durante la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p> <p>- Actividades previas al inicio del servicio de consultoría de obra.</p> <p>- Planificación del servicio</p> <p> ✓ Diagrama GANTT (Identificar todas las actividades que involucra el servicio de consultoría de obra, estableciendo relaciones entre las actividades. Decidir qué actividades deben comenzar antes y cual debe seguir después).</p> <p>3. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría de obra. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>- Descripción de criterios sobre calidad del servicio de consultoría de obra.</p> <p>4. Plan para la prestación del servicio de consultoría de obra: Asignación de personal y recursos. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>- Organigrama</p> <p>- Esquema Matriz de responsabilidades y funciones.</p> <p>- Formato de asistencia.</p> <p>5. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional (adjuntar Matriz IPERC, formato de control). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>- Descripción de normas que se aplicaran durante la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p> <p>- Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional.</p> <p>- Protección de propiedades.</p> <p>6. Sistema de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar Matriz Ambiental). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>- Medidas de Mitigación de Impactos Ambiental.</p> <p>- Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración	Supervisión de Obra	

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

					del Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato							
	Fecha de suscripción del contrato							
	Monto total ejecutado del contrato							
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario					
		Ampliación(es) de plazo	días calendario					
		Total plazo	días calendario					
		Fecha de inicio de la consultoría de obra						
		Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.